



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

Nombre de Nica y con la misma  
expresión de los otros y no la de  
Comis. debio ser, seayan dados para  
Plata, en lo que se ande de quien  
res. Santos, y que en caso de no  
asi e Muntam. se le libre de  
este voto a la terra, con Nota de  
los J. Capitulares que digan, y para  
en este caso de quien al Sr. Alcalde  
mo. que para Nica de su  
se mande librar como Testim. de lo  
para que se ha hecho de las tercias, al  
menos de un año a las de lo que  
resulta de las Cuentas que de ellas se  
hubieren dados los Cavalleros Comisarios,  
que en los Repartim. de contribu-  
ciones con se abonado al Pueblo, y  
Razon de los años de los años que se  
siguen, para que se ponga en con-  
gim. de si se abonos, las mismas  
cantidades de los otros.

El Sr. D. Juan Diaz de Nuñez =  
Dip. que se conformaba con lo  
expresado por el Sr. Juan Miguel